

Señora

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI.

REF: PROCESO EJECUTIVO.

DTE: MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DDO: CARLOS CASAÑAS IZQUIERDO.

Radicado: 76 364 40 89 003 2021-00249

Yo, CARLOS CASAÑAS IZQUIERDO, identificado con C.C. 71.125.672, en calidad de demandado en el asunto de la referencia, presento contestación de la demanda dirigida hacia mí, mediante los siguientes argumentos que entrego como medio de defensa y las excepciones que detallo a continuación:

**1. Termino para contestar la demanda:**

Dejo constancia que recibí copia del expediente digitalizado por parte del juzgado a su cargo el día treinta (30) de junio de 2021, por ello, cuento dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje (01 y 02 de julio de 2021) y a partir del día hábil siguiente empiezo a contar el término de diez (10) días para contestar la demanda (06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de julio de 2021).

Términos que me indicó el juzgado a su cargo en el Auto Interlocutorio No. 1609 de fecha 23 de junio de 2021.

**2. Contestación a los hechos:**

**Respecto al hecho denominado Primero:** Es cierto.

**Respecto al hecho denominado Segundo:** No me consta.

**Respecto al hecho denominado Tercero:** No pude cumplir con el pago de las cuotas sobre el capital que me prestaron, desde que me quedé sin trabajo, no estoy de acuerdo con el cobro de una suma de seguro que no recibí ni me beneficié, por lo tanto, no se debe incluir el seguro como valor del capital y debo menos meses de intereses de plazo.

**Respecto al hecho denominado Cuarto:** No me consta.

**Respecto al hecho denominado Quinto:** A raíz de la pandemia me quedé sin trabajo y mi proyecto de empresa quedó estancado, por ello no pude seguir cumpliendo con el pago de la cuota de capital e intereses, es una situación que no ha sido ajena a muchas personas. Mi interés es llegar a un acuerdo de pago o conciliación para cancelar la obligación de capital e intereses.

De parte de la Entidad no he obtenido un alivio o descuento que me pueda ayudar a solucionar el pago, debido a mi situación financiera pues no cuento con trabajo.

**Respecto al hecho denominado Sexto:** No estoy de acuerdo, pues mi obligación debe comprender el saldo del capital que me prestaron y los intereses adeudados, teniendo en cuenta todos los abonos realizados durante el año 2019. El seguro es un valor que no me ha beneficiado, que no he recibido y por lo tanto que no adeudo.

**Respecto al hecho denominado Séptimo:** De la obligación No. 0878075 informo que, de los intereses de plazo realicé los siguientes abonos en 2019:

- En mayo de 2019, por valor de \$1.000.000
- En junio 06 de 2019, por valor de \$1.000.000
- En julio 08 de 2019, por valor de \$700.000
- En agosto 08 de 2019, por valor de \$1.000.000

**Respecto al hecho denominado Octavo:** No me consta.

### **3. Contestación a las pretensiones:**

No acepto la pretensión denominada cuarta, por concepto de saldo pendiente de prima de seguros. Ni la pretensión Segunda, porque me están cobrando intereses desde febrero 05 de 2019, cuando yo realicé varios abonos en ese año.

Solicito a la Entidad Bancaria acceda a otorgarme un alivio y plazo para cancelar la deuda en un término que resulte posible para mí.

### **4. Excepciones:**

#### **4.1. Cobro de un valor que no debo:**

No acepto la pretensión denominada cuarta, por concepto de saldo pendiente de prima de seguros, porque la prima de seguro es un valor que no me ha beneficiado, que no he recibido y por lo tanto que no adeudo. Sobre el cobro de Intereses

de Plazo, no debo las cuotas desde el 05 de febrero de 2019, porque realicé abonos en mayo, junio, julio, agosto y otros meses del año 2019, por eso solicitaré que la Entidad Bancaria presente un Histórico de los pagos que yo he realizado desde el inicio del crédito.

#### **4.2. Fuerza Mayor o Imposibilidad de pago:**

La Fuerza Mayor es: "El hecho o circunstancia imprevista, extraña a la voluntad del obligado, que éste no ha podido prever ni impedir, y lo coloca en la imposibilidad de cumplir sus obligaciones."

"Es un hecho externo, imprevisible e irresistible"

La pandemia generada a raíz del Covid 19 ocasionó que el gobierno nacional decretara el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica en el estado colombiano, y ordenara la restricción de salida de las personas a las calles y a sus trabajos, dando como resultado que muchas empresas comerciales y entidades cerrarían sus puertas y otras tuvieran que despedir a sus trabajadores, como es el caso de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaria de Educación, donde estuve vinculado como Docente Temporal, por eso me quedé sin trabajo, además, mi proyecto de empresa por el cual solicité el préstamo al Banco quedó estancado igualmente por la pandemia, como consecuencia quedando imposibilitado para realizar el pago de la cuota de capital e intereses, sin negar que tengo la deuda y que la quiero pagar, pero solicitando un alivio y un plazo para el pago.

#### **5. Pruebas:**

**5.1. Documentos:** Solicito que se pida a la entidad MI BANCO S.A. que presente al Juzgado el Histórico de Pagos de mi deuda desde el inicio del crédito hasta la fecha, porque yo realicé abonos durante el año 2019.

#### **5.2. Declaración de Parte:**

Solicito a la señora Juez me sea escuchado en audiencia.

#### **6. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO CIVIL.

**7. Petición:**

Solicito se señale una audiencia de conciliación con la entidad bancaria para lograr un acuerdo de pago que sea accequible a mis condiciones económicas, para pagar el capital adeudado y los intereses, en un plazo razonable y con un alivio o descuento.

Atentamente,



**CARLOS CASAÑAS IZQUIERDO**

CC 79125672. Correo Electrónico: [ccasanas43@gmail.com](mailto:ccasanas43@gmail.com)

Celular: 3188762799